

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 00076103 00000003 Folios: 10
Fecha (HCB): 2001-03-05 11:56:03
Trámite: C.E. PATENTES: D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIDA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

Re.: Expediente No. 00 - 76.103

Solicitud de Patente

En relación con la última providencia recaída en este expediente, les manifiesto lo siguiente:

1. Se acompaña el arte final por triplicado.
2. Debidamente traducido, se acompaña el documento de cesión de la invención al solicitante.
3. Debidamente traducida, la copia oficial de la solicitud de patente básica estadounidense No. 60/158.704, ya fue presentada con mi escrito del 27 de Octubre del 2000.

Les pido proceder en consecuencia.

De Ustedes atentamente,

18
137

Página No. 2

Expediente No. 00 - 76.103

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978

FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS

R

Royal
Technologies S.A.
Procesamiento de Documentos Digitales

EX-100-001-001-001-001

Nombre

Expediente No

0076103

No de Folio

1

CD

2

DVD

3

REVISTA

4

LIBRO

5

PERIODICO

6

DISQUETES

7

SOBRE DE MANILA

8

SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA

9

SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO

1

10

OTROS:

Observaciones: Arke final



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017

TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

129 130
8358

EL SUSCRITO CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

C E R T I F I C A

Que el (la) Sr(a) **KIM PIZZINGRILLI**, Secretaria del Commonwealth de Pennsylvania, verificó la firma y sellos del (la) señor(a) **DEBORAH ANN SPEARMAN** como notario (a) Público (a) del mismo estado, quien ejerce las funciones allí expresadas y que la firma y sello que aparecen en el documento anexo, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

Que la Notaria arriba mencionada verificó las firmas de los señores **WILLIAM H. MILLER, KENNETH A. NEWLANDER, MARK A. SEEFELD, IRENE N. UZINSKAS, WALTER E. DEWOLF, JR., DALIA R. JAKAS** quienes firman el precedente documento debidamente autorizado en calidad personas naturales y el Sr. **STEPHEN VENETIANER** quien firma el precedente documento debidamente autorizado en calidad de Vicepresidente de **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION**.

Que ha tenido a la vista los documentos probatorios de los hechos citados anteriormente, los cuales forman parte integral del precedente documento.

Se expide la anterior certificación de conformidad con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Diciembre del 2000.

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SIETE DOLARES US\$57.00 RECIBO No. 264411



[Firma manuscrita]
JOHANNA M. WARTICOVSKI
Cónsul de Colombia

Johanne
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Wartlicowski
410801

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
Mapua
2001 FEB 16 A 18 39

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.





COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
DEPARTMENT OF STATE

Cert. No.

002882.1

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE COMMONWEALTH

Harrisburg, December 1, 2000

PENNSYLVANIA, SS:

I, Kim Pizzigrilli, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania, DO HEREBY CERTIFY, That it appears by the records of this office that

Deborah Ann Spearman

whose official attestation appears upon the attached instrument, was at the time of signing the same, an acting Notary Public in and for the Commonwealth of Pennsylvania, U.S.A., with registered office in the

Township of Upper Marion, Montgomery County

duly appointed, commissioned and qualified, and as such officer had power within said Commonwealth, to administer oaths and affirmations, to make declarations and protests, take depositions and affidavits, take and receive the acknowledgement of proof of all deeds, conveyances, mortgages and other instruments of writing, touching or concerning any lands, tenements or hereditament situate, lying or being in any part of said State, receive the proof or acknowledgement of all instruments of writing relating to commerce or navigation, letters of attorney, and such other writings as have been usually proved or acknowledged before notaries within said Commonwealth, etc., according to law, in all matters belonging or incident to the exercise of notarial office, and accordingly full faith and credit are due and ought to be given to the official acts of said notary; That I verily believe the seal and signature attesting the same are genuine.



IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and caused the seal of my Office to be affixed, the day and year above written.

Kim Pizzigrilli

Secretary of the Commonwealth



P54036

Colombia

132

Handwritten signature/initials

Insert here full name and address of inventor
Leave blank

El abajo firmado

nombra por el presente al Dr. Pedro Castillo Pineda, y/o Dr. Germán Castillo Grau, y/o Dr. Alvaro Castillo Grau, y/o Dr. Fernando Pérez Caballero

The undersigned See Attachment I

hereby appoints Dr. German Castillo Grau, and/or Dr. Alvaro Castillo Grau, and/or Luis Felipe Castillo Gibsons

Title of Invention

domiciliados en Bogotá República de Colombia, con dirección en la carrera 6a. No. 11-87, Oficina No. 206 de la misma ciudad, como su representantes con poder amplio y suficiente, incluyendo el de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extra-judiciales, para solicitar y obtener de las oficinas y autoridades nacionales Patentes de Invención para

domiciled in Carrera 13 N° 37-43 Piso 12 in Bogotá Colombia as attorney with ample and sufficient power, including that of receiving notifications and appointing judicial and extra-judicial attorneys, to apply for and obtain from the national offices and authorities Patent of invention for "FAB I INHIBITORS"

Name and address of assignee

cuyo título deberá extenderse a

to be issued in the name of **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION** of One Franklin Plaza, Philadelphia, Pennsylvania 19103, United States of America

Amount of consideration, if any

a quien ha cedido todos sus derechos a la invencion anteriormente citada en cuanto se refiere al territorio de Colombia, sin restriccion de ninguna clase, mediante el pago de que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y nombra igualmente al expresado apoderado como su representante en Bogotá con iguales facultades, y para dar ante dichas oficinas y autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado: elevar solicitudes, declaraciones, reclamos; formular y firmar descripciones, emiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir, llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyere conducentes al resguardo de los intereses del mandante, quien ratifica y confirma por el presente todo cuanto hiciera legalmente dicho apoderado en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y renovación y de nombrar apoderados judiciales y extra-judiciales y recibir notificaciones.

to whom assignment has been made of all rights and titles on said invention for the territory of Colombia, without any restriction whatsoever, the consideration for said assignment being the sum of receipt whereof is hereby acknowledged. The assignee also signs this document in acknowledgement of acceptance of said assignment and hereby appoints the above mentioned attorney as his representative in Bogotá with the same faculties; and to take all necessary steps before said offices and authorities for the purpose stated above, to file applications, declarations and claims; to draw and sign specifications, amendments and appeals; to pay all fees and installments and to make all payments required by law and withdraw the same if necessary; to receive all documents and securities issuing receipts therefor, to desist and to receive; to fulfill all other requirements and finally, to use all means which said attorney shall deem proper for the safe guard of the interests of the constituent, who hereby ratifies and confirms all and whatsoever the said attorney shall lawfully do by virtue of these present with full powers of substitution and to receive notifications and to appoint extra-judicial or judicial attorneys.

Given and signed at King of Prussia, PA, USA

Place and date of execution

William H. Miller
William H. Miller
Kenneth A. Newlander
Kenneth A. Newlander
Mark A. Seefeld
Mark A. Seefeld

SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION

BY: *Stephen Venetianer*
Stephen Venetianer
Vice President, Pharmaceuticals
Corporate Intellectual Property

Notarize both inventor's and applicant's signature.

Irene M. Uznickas
Irene Uznickas

La declaración Notarial a la vuelta

Notarial acknowledgment on other side

Legalize by Colombian Consular Officer

Walter E. DeWolf, Jr.
Walter E. DeWolf, Jr.

Dalia R. Jakas
Dalia R. Jakas

DECLARACION NOTARIAL
(Individuals)

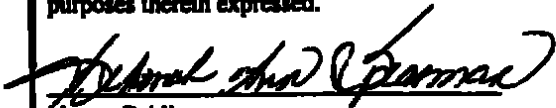
A los días del mes de 2000 comparecí
personalmente ante mi Notario Público

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es (son)
la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento
que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo
para los fines que en él se expresan.

El Notario Público,

NOTARIAL CERTIFICATE
(Individual)

On this 12 day of November, 2000,
personally appeared before me, a Notary Public,
William H. Miller, Kenneth A. Newlander,
Mark A. Seefeld, Irene N. Uzinskas, Walter E.
DeWolf, Jr., and Dalia R. Jakas
to me known, and known to me to be the person(s)
described in and who executed the foregoing
document, and he (they) duly acknowledged to me
that he (they) executed same for the uses and
purposes therein expressed.


Notary Public

Notarial Seal
Deborah Ann Speerman, Notary Public
Upper Merion Twp., Montgomery County
My Commission Expires Jan. 10, 2004
Member, Pennsylvania Association of Notaries

(Sociedades)

El infrascrito Notario certifica: que la(s) firma(s) que
antecede(n) y dice(n).....

es (son) auténtica(s); que el (los) signatario(s) es (son)

de

que tiene(n) facultad para otorgar este poder; y que dicha
compañía exists y está domiciliada en

conforme a las leyes de

Todos los hechos anteriores le constan por haber
examinado los documentos respectivos y de todo ello da
fe.

Dado y firmado en

a

El Notario Público,

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies: that the
preceding signature(s) reading Stephen Venetianer
is (are) authentic(s); that the signer(s) is (are)
Vice President, Pharmaceuticals of
SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION

and that he (they) is (are) empowered to grant
this power; and that said company exists and is
domiciled at One Franklin Plaza, Philadelphia,
Pennsylvania 19103, United States of America
in accordance with the laws of the Commonwealth
of Pennsylvania.

All the foregoing facts are known to the Notary
who examined the respective documents, to which
he, the Notary attests.

Granted and signed in King of Prussia,
Pennsylvania, United States of America on this
22nd day of September 2000.


Notary Public

Notarial Seal
Deborah Ann Speerman, Notary Public
Upper Merion Twp., Montgomery County
My Commission Expires Jan. 10, 2004
Member, Pennsylvania Association of Notaries

142 133
A

ATTACHMENT I

We, William H. Miller of 132 Chinaberry Lane, Collegeville, Pennsylvania 19426; Kenneth A. Newlander of 911 Sage Road, West Chester, Pennsylvania 19382; Mark A. Seefeld of 2015 Waterfall Circle, Collegeville, Pennsylvania 19426; Irene N. Uzinskas of 154 Vassar Circle, Villanova, Pennsylvania 19085; Walter E. DeWolf, Jr., of 64 Glen Manor Lane, Glenmoore, Pennsylvania 19343; and Dalia R. Jakas of 528 Lexington Lane, Norristown, Pennsylvania 19403, all citizens of the United States of America, am/are the inventor(s) of an invention entitled "FAB I INHIBITORS" for which we applied for a patent in the United States of America on 08 October 1999 under No(s). 60/158,704

134

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 8358 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, realizada por Maria Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 20 de febrero de 2001.

LEGALIZACIONES DE UN PODER CON TRADUCCIÓN A ESPAÑOL CONFERIDO POR los inventores (que se nombran a continuación) a favor de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION para INHIBIDORES DE FAB I donde se nombra como apoderados a los DOCTORES GERMAN CASTILLO GRAU y/o LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON y otro, DIRIGIDO A LA OFICINA DE PATENTES. Legalizaciones subsiguientes.

PODER FIRMADO POR LOS INVENTORES: William H. Miller, Kenneth A. Newlander, Mark A. Seefeld, Irene A. Uzinskas, Walter E. DeWolf, Jr., y Dalia R. Jakas, en Collegeville, Pennsylvania, EE.UU. (Ver Anexo I)

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

Suscrito por Deborah Ann Spearman, Notaria Pública, Upper Merion Twp., Condado de Montgomery. Mi comisión vence el 10 de enero de 2004.

PODER FIRMADO POR el señor Stephen Venetianer, Vicepresidente de Productos Farmacéuticos de SmithKline Beecham Corporation, en King of Prussia, PA, EE.UU.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

Suscrito por Deborah Ann Spearman, Notaria Pública, Upper Marion Twp. Condado de Montgomery. Mi comisión vence el 10 de enero de 2004

Maria Mercedes Uricoechea
Res. No. 10607 Ministerio de Justicia
Traductora Juramentada

11/11/00 735

ANEXO I

Nosotros, **William H. Miller**, de 132 Chinaberry Lane, Collegeville, Pennsylvania 19426; **Kenneth A. Newlander** de 911 Sage Road, West Chester, Pennsylvania 19382; **Mark A. Seefled** de 2015 Waterfall Circle, Collegeville, Pennsylvania 19426; **Irene N. Uzinskas** de 154 Vassar Circle, Villanova, Pennsylvania 19085; **Walter E. DeWorff Jr.**, de 64 Glen Manor Lane, Glenmore, Pennsylvania 19085; y **Dalia R. Jakas** de 528 Lexington Lane, Norristown, Pennsylvania 19403, todos estadounidenses, somos los inventores de una invención titulada **"INHIBIDORES DE FAB 1"** para la cual solicitamos una patente en los Estados Unidos de América el 8 de octubre de 1999 bajo el No. 60/158,704.

LEGALIZACIONES

**Mancomunidad de Pennsylvania
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

NO. 0028821

Harrisburg, 1 de diciembre de 2000.

PENNSYLVANIA, JURAMENTADO Y SUSCRITO:

Yo, **Kim Pizzingrilli**, Secretaria Encargada de la Mancomunidad de Pennsylvania, CERTIFICO que en los registros de esta oficina aparece que:

DEBORAH ANN SPEARMAN

cuyo testimonio aparece en el documento adjunto, era en la fecha de firmar el mismo una Notaria Pública en ejercicio en y para la Mancomunidad de Pennsylvania, EE.UU. con oficinas registradas en

UPPER MARION, CONDADO DE MONTGOMERY

debidamente nombrada, comisionada y calificada, y como tal funcionaria estaba facultada dentro de dicha Mancomunidad para administrar juramentos, rendir declaraciones y hacer

María Mercedes Urzúa
Res. No. 10017 del 2000
Traductora Juramentada

145
10
136

protestas, tomar declaraciones juramentadas, tomar y recibir reconocimiento de pruebas de toda escritura, traspaso, hipoteca y demás instrumentos escritos tocantes o relacionados con terrenos, heredaciones o hereditamentos situados o que formen parte de cualquier Estado, recibir prueba o reconocimiento de todos los documentos escritos relacionados con el comercio o navegación, poderes y demás documentos escritos que usualmente hayan sido comprobados o reconocidos ante notarios dentro de dicha Mancomunidad, etc., conforme a la ley, en todos los asuntos inherentes o incidentales al ejercicio de cargo notarial y por lo tanto, a todos los actos oficiales de dicha notaria se les debe dar plena fe y crédito. Verdaderamente creo que el sello y la firma en el documento adjunto son auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y hago estampar el sello de mi Cargo en la fecha escrita al comienzo.

Gran Sello de la Mancomunidad (FIRMA) KIM PIZZINGRILLI
Secretaria de la Mancomunidad

EN ESPAÑOL : (1) Legalización de la firma y cargo anterior y acto de la Notaria Pública; (2) existencia legal de la compañía SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION; (3) firmas de los señores William H. Miller, Kenneth A. Newlander, Mark A. Seefeld, Irene N. Uzinakas, Walter E. DeWolf, Jr., y Dalia R. Jakas y del señor Stephen Venetianer como Vicepresidente de Productos Farmacéuticos de dicha compañía; todo lo anterior por parte del Consulado General de Colombia en Nueva York, de fecha 6 de diciembre de 2000; y por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de febrero de 2000, bajo el No. 410807.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (201) PARA SU CONFRONTACION.

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.
C.C. 41.319.774 BOGOTA
TRADUCTORA/INTERPRETE OFICIAL
RES. 10607 DEL 31 DE DICIEMBRE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN 8358

Maria Mercedes
Uriconchea
Traductora
3

M. Mercedes

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Orocheche

414119

EN SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

2001 FEB 27 P 02:04

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 448

Radicación No 00-76103

Concepto Técnico No 1326 Clasificación Internacional de Patentes A61K31/4035

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).

SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).

SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).

SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d).

SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).

SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).

SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones Vigentes.(Art.26-i).

SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).

SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS:

1. Anexa la copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante y el poder concedido al abogado que realiza la sustitución.

EXAMINADOR TÉCNICO
202047

Bogotá D. C., Septiembre 06/ 2002 .

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Commutador: 334 12 21-23-4
Fax 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



138

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 147

2020
Bogotá DCDoctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-76103
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1833
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

08 NO' 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Nº 525

202047

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-78103

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 525, DE FECHA 28 DE
FEBRERO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MAYO
DE 2003.**

 **NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de
publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen
de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo
establecido en el Artículo 44 de la Decisión
486/2000.**

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO ☒ _____

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2003

**Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-78103

EDICTO No. 15732

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 20013 de 28-SEP-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Smithkline Beecham Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceda el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

26 SET. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ

2003-09-28 13:10:27-40 Page 2, 5, 7 y 10

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 07-OCT-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15732

Este edicto se destija hoy 21-OCT-2003 a las cinco (5:00 p.m.)